



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N.º **074**
SANTA FE, **17 ABR. 2023**

VISTO:

EL expediente N.º ROS - 00002954 - 2023 del registro de esta Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, ingresa queja de un Ex Combatiente de Malvinas expresando que existe a nivel nacional la exención de pago de peaje para Veteranos y Veteranas de Malvinas determinada por Resolución 430/2022 de la Dirección Nacional de Vialidad donde se consagra que el beneficio es posible utilizar en una serie de rutas y autopistas que se encuentren bajo la órbita de competencia del estado nacional;

Que, conforme a ello, su pedido es que la Defensoría del Pueblo analice la posibilidad de recomendar a la provincia de Santa Fe la factibilidad de este beneficio a los veteranos de guerra que transitan por rutas y autopista bajo concesión provincial y/o municipal;

Que, en nuestra provincia de Santa Fe rige la Ley N.º 11.204 que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar concesiones de obras viales por un plazo determinado a Municipalidades y Comunas vinculadas y/o Unidades Ejecutoras, para la construcción, administración, conservación, reparación, mantenimiento o ampliación de obras viales y que únicamente se podrá percibir peaje respecto de las concesiones de obras viales realizadas o a realizarse sobre las rutas provinciales N.º 1, 2, 4, 6, 13, 14, 18, 65, 70, 90, 92, 93 y 94;

Que, en ese marco normativo en la actualidad existen 4 corredores viales a cargo de sendas Unidades Ejecutoras que administran las Rutas provinciales N.º 18, 14, 6 y 70 y la Autopista provincial 01 que conecta Rosario con Santa Fe;

Que, asimismo la fiscalización de las Unidades Ejecutoras está a cargo del Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Vialidad, quien designa



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

un representante en el ente concesionario, cualquiera sea su naturaleza, con las facultades que se fijan en el contrato de concesión;

Que, la autoridad de aplicación del régimen de concesiones de obras públicas previsto en la citada ley es el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que, el cobro de peaje está previsto en la concesión y sus valores son autorizados por Resolución de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que, volviendo a la solicitud de eximición del peaje en rutas provinciales realizada por Ex Combatiente de Malvinas se debe decir no solo que el planteo es razonable a la luz de la normativa nacional sino que como Defensoría del Pueblo se impone el deber institucional de apoyar y recomendar en los términos de las propias facultades la implementación de un beneficio similar;

Que, ese deber moral institucional surge en el vínculo que existe entre la Defensoría del Pueblo y los ExSoldados Combatientes en Malvinas que se vio reflejado, entre otras acciones, por la imposición del nombre Héroes de Malvinas al nuevo edificio que la institución tiene en calle Paraguay N.º 756 de Rosario;

Que, tampoco se puede desconocer la existencia de un proyecto de Ley que cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados que dispone: **“Artículo 1º: Establézcase la exención de pago de peajes para aquellos vehículos donde se trasladen Excombatientes de Malvinas”**. **“Artículo 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: serán para las estaciones de cobro de peaje en todo el territorio de la Provincia de Santa fe”**;

Que, en idéntico sentido la provincia de Córdoba eximió a los Ex Combatientes del pago del peaje en todas las rutas que componen la Red de Accesos a Córdoba y la provincia de Buenos Aires mediante ley N.º 14.793 hizo lo propio en los peajes en todas las rutas y autopistas provinciales en beneficio de los ex-soldados conscriptos y civiles que hubiesen participado en el Teatro de Operaciones de Malvinas;



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

Que, por todo lo expuesto ut supra e independientemente de la posible sanción del proyecto de ley referido, se considera necesario recomendar al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat que por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad se articulen todos los mecanismos administrativos necesarios para la emisión de norma que consagre y reglamente el beneficio de eximición del pago de peajes en los 4 corredores viales de la provincia cuyas Unidades Ejecutoras administran las Rutas provinciales N.º 18, 14, 6 y 70 y la Autopista provincial 01 que conecta Rosario con Santa Fe, para los Ex Soldados conscriptos y civiles que hubieren participado en las acciones belicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y quienes hubieren entrado en efectivas acciones de combate en el area del teatro de Operaciones del Atlantico Sur (T.O.A.S.) dentro de la zona de exclusion de las 200 millas nauticas alrededor de las islas malvinas y quienes fueron afectados al crucero "Ara General Belgrano" hasta el 2 de mayo de 1982;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C
DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO
R E S U E L V E N:

ARTICULO 1º: Recomendar al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat que por medio de la Dirección Provincial de Vialidad se articulen todos los mecanismos administrativos necesarios para la emisión de normativa que consagre y reglamente el beneficio de eximición del pago de peajes en los 4 corredores viales de la provincia cuyas Unidades Ejecutoras administran las Rutas provinciales N.º 18, 14, 6 y 70 y la Autopista provincial 01, a los Ex Soldados conscriptos y civiles que hubieren participado en las acciones belicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y quienes hubieren entrado en efectivas acciones de combate



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

en el area del teatro de Operaciones del Atlantico Sur (T.O.A.S.) dentro de la zona de exclusion de las 200 millas nauticas alrededor de las islas malvinas y quienes fueron afectados al crucero "Ara General Belgrano" hasta el 2 de mayo de 1982.

ARTICULO 2º: Recomendar a la Unidad Ejecutora Especial Autopista Provincial AP-01 "Brigadier General Estanislao López", a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°9 (Rutas Provinciales N°70 y N°6), a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°4 (Ruta Provincial N°18) y a la Unidad Ejecutora Corredor Vial N°6 (Ruta Provincial N°14) que en el marco de los contratos de concesión impulsen la implementación del beneficio solicitado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Notificar lo resuelto al peticionante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JORGE ANTONIO HENN
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte
Provincia de Santa Fe

Lic. GABRIEL SAVINO
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur
Provincia de Santa Fe